

mes, de pesetas ciento diez y ocho con cuarenta y dos centimos; Otra de reparos de calles, tambien de este mes, que importa treinta pesetas cincuenta y seis centimos; y otra de raciones á presos pobres en Octubre proximo pasado, que importa mil pesetas cincuenta centimos.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

4 Informa la Comision se desestima la instancia de Ant. Escudero q. solicita se revoque un fallo del Consejo de Nombres Buenos.

11 Excmo. Ayuntamiento = Enterada la Comision de Policia Rural del recurso de alzada interpuesto por Antonio Escudero Martinez, vecino de H. Juan, contra la sentencia dictada por el Consejo de Nombres Buenos, en el juicio que tuvo lugar el dia diez del corriente, debe manifestar: Que del examen minucioso del acto y fundamentos legales, mencionados en el recurso, que no son todos apelables, no encuentra motivos bastantes la Comision informante para proponer la nulidad de la sentencia reclamada, y en su opinion esta la misma conforme con la resultancia del juicio, por lo cual se sirve proponer al Excmo. Ayuntamiento la confirmacion del fallo apelado, y en su consecuencia el que se desestime el recurso producido."

Discusion

El Sr. Lopez Gomez, no está conforme con el dictamen, que considera deficiente, constándole los perjuicios causados al recurrente Escudero, que los expuso ante el Consejo, ignorando por que habiéndolos este atendido, al parecer, luego se le condeno. Suplica se retire dicho dictamen para que se aclaren los hechos.

40.

El Sr. Soler D. Victor, siente que el Sr. Lopez Gomez, como individuo de la Comision, no asistiera á la misma, á dar esos antecedentes.